



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general 18 de febrero de 2011

Español Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Novena reunión

Bonn, 21 a 25 de febrero de 2011 Tema 9 del programa provisional Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología. Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en relación con los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en relación con los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

1. En su decisión 12/COP.9, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que contribuyera a la labor del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) examinando y evaluando la información científica que aportaran las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia. El presente documento es una recopilación resumida de las ideas, sugerencias y propuestas presentadas por las diversas delegaciones durante la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT S-2), y se somete al CRIC en su novena reunión (CRIC 9) para que las Partes formulen las recomendaciones que consideren oportunas.

Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

- A. Examen del estado de la labor sobre las metodologías y las bases de referencia para una utilización efectiva del subconjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3
 - 2. El Comité de Ciencia y Tecnología tomó nota de los avances realizados en la labor referente a las metodologías y las bases de referencia para una utilización efectiva del subconjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 que se exponían en el documento ICCD/CST(S-2)/7. También tomó nota de los resultados preliminares del examen científico por homólogos sobre el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto, contenido en el documento ICCD/CST(S-2)/INF.1.

- 3. El Comité tomó nota de que se habían señalado dos alternativas principales para comunicar información sobre el "estado de la cubierta terrestre": a) las que se basaban en indicadores derivados de mapas de la cubierta terrestre o el uso de la tierra, y b) las que utilizaban indicadores biofísicos (llamados también indicadores ecosistémicos). Se recomendó el uso de los indicadores biofísicos. Sin embargo, teniendo en cuenta los diferentes niveles de capacidad técnica de los países Partes afectados, y que el plazo para el cumplimiento en 2012 era muy corto, se recomendó que se adoptara provisionalmente un enfoque estratificado para la presentación de información sobre el estado de la cubierta terrestre. Ello permitiría comenzar a presentar informes utilizando los datos sobre la cubierta terrestre que ya estuvieran disponibles. A medida que mejorara su capacidad técnica, los países podrían proporcionar informes y mapas más detallados, que reflejaran los otros clasificadores, como los "tipos de uso de la tierra" y las mediciones de la cubierta vegetal, junto con datos sobre la producción y la biomasa, en función de cada tipo de cubierta.
- 4. Se recomendó que la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) siguiera trabajando en las metodologías para la medición, vigilancia y notificación respecto de la "proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza", abordando los temas relacionados con el establecimiento del umbral de pobreza y el desglose espacial de los datos en consonancia con los resultados del examen científico por homólogos del conjunto provisionalmente aceptado de indicadores de impacto de la CLD.
- 5. Sobre la base de los resultados del proceso de examen científico por homólogos, se subrayó la necesidad de aclarar la expresión "las zonas afectadas", específicamente en los casos en que se utilizara en la definición de los indicadores básicos y provisionales. Se recomendó que todos los indicadores propuestos se midieran en los países Partes afectados, y que el uso operacional del término "zonas afectadas" se delineara mejor mediante aportaciones de la comunidad científica y se utilizara para interpretar las mediciones de los indicadores de impacto. De esta forma, las tareas conexas pero diferentes de: a) definir, medir y vigilar los indicadores, y b) definir y delinear las zonas afectadas, serían claras y precisas y, por lo tanto, más viables en la práctica. Se recomendó asimismo que la secretaría siguiera trabajando en la cuestión de la colaboración con la comunidad científica con vistas al décimo período de sesiones del CCT.
- 6. Se recomendó que los indicadores se recopilaran, en la medida de lo posible, a partir de las fuentes que estuvieran normalmente al alcance de los agentes nacionales y que éstos ya utilizaran. Los indicadores recopilados a nivel internacional podrían constituir la base para la vigilancia por defecto, en los casos en que hubiera lagunas de datos a nivel nacional, en el primer proceso de presentación de informes.
- 7. Se recomendó a la secretaría que, bajo la dirección de la Mesa del CCT, elaborara plantillas para la presentación de informes y directrices para el uso efectivo del subconjunto de indicadores de impacto y los presentara a la CP 10. También se le recomendó que, al preparar las directrices para la presentación de informes destinadas a las Partes, colaborara con los interesados de manera continua para determinar claramente sus necesidades. En las directrices para la presentación de informes deberían señalarse con precisión los indicadores y su escala de aplicación como mediciones, y deberían tomarse precauciones cuando las mediciones de los indicadores se agregaran para referirse a un paisaje más amplio.
- 8. Se puso de relieve la importancia de llegar a definiciones comúnmente acordadas de los términos utilizados en los indicadores de impacto y los posibles sistemas de medición conexos o los valores sustitutivos empleados para medir esos indicadores. Así pues, se recomendó a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del CCT y con las aportaciones de la comunidad científica, mejorara más aún el glosario de términos y definiciones para la utilización eficaz del subconjunto de indicadores de impacto.

2 GE.11-70043

9. Se recomendó que se recopilara un panorama general del número de regiones y países afectados que ya medían el subconjunto de indicadores de impacto, de las metodologías aplicadas conexas y de las experiencias y capacidades existentes. Las necesidades en materia de capacidad de esos países y regiones deberían evaluarse, y debería determinarse el potencial de encontrar enfoques armonizados. A ese respecto podrían movilizarse los centros de referencia regionales.

B. Progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

- 10. El Comité examinó el documento ICCD/CST(S-2)/8 sobre el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 y tomó nota de las conclusiones preliminares del proceso de examen científico por homólogos conexo, que figura en el documento ICCD/CST(S-2)/INF.1.
- 11. Se celebraron los progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto mediante el examen científico por homólogos. Se recomendó que se incorporaran al proceso de la CLD exámenes periódicos de este tipo no sólo para facilitar la integración de nuevas ideas en respuesta a la evolución de la ciencia, las necesidades de los usuarios o los objetivos específicos que surgieran en la aplicación de la Convención, sino también para potenciar la credibilidad del sistema de indicadores y de otras cuestiones científicas abordadas por la Convención.
- 12. Se instó a la comunidad científica a que siguiera realizando aportaciones al perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto, y se alentó a todas las partes interesadas a que contribuyeran al proceso de examen participando en el foro electrónico mundial puesto en marcha por la secretaría (http://eforum.unccd.int).
- 13. Se recomendó a la secretaría que también llevara a cabo el proceso de examen por cauces oficiales.
- 14. Un cierto grado de alineación entre los indicadores relativos a las carteras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el conjunto de indicadores de impacto de la CLD resultaría beneficioso para ambas instituciones y para las Partes a las que se pidiera utilizar los indicadores de impacto seleccionados o comunicar información basada en ellos. En este contexto, se recomendó una mayor participación del FMAM, mediante su Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP), en el proceso iterativo para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto de la CLD, con vistas a armonizar los objetivos y las metodologías de reunión y comunicación de información sobre la base de los indicadores.
- 15. Se manifestó interés en el establecimiento, con sujeción al examen de las consecuencias financieras, de un grupo consultivo especial y geográficamente equilibrado de expertos técnicos encargado de mantener la contribución participativa e iterativa de la comunidad científica y tecnológica al proceso de perfeccionamiento de los indicadores de impacto.
- 16. También se expresó interés en el establecimiento de un grupo de asociados institucionales, integrado por las organizaciones que contribuyeran a la generación y gestión de los datos basados en los indicadores de impacto de la desertificación/la degradación de las tierras y la sequía y el éxito de las soluciones a esos problemas.
- 17. Se recomendó a la secretaría que elaborara propuestas para el establecimiento del grupo consultivo especial de expertos técnicos y el grupo de asociados institucionales a fin de que fueran examinadas durante la CP 10 y, en especial, que facilitara información sobre las repercusiones financieras de esas propuestas.

GE.11-70043 3

- 18. Se debatió la utilización del término "indicadores de impacto". Según las conclusiones del proceso de examen científico por homólogos, este término debería sugerir que el conjunto completo de indicadores, al analizarse conjuntamente, debería ofrecer información sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos 1, 2 y 3 de la Estrategia. En este sentido, puede que algunos de los indicadores del conjunto no sean, estrictamente hablando, indicadores "de impacto" (pueden ser, por ejemplo, factores indirectos). Sin embargo, al analizarlos junto con los demás indicadores, su inclusión en dicho conjunto contribuiría a entender el impacto.
- 19. El Comité también examinó la utilización de los términos "armonización" y "estandarización". Según las conclusiones del proceso de examen científico por homólogos, armonización significa hacer comparable (armonizar) una misma variable medida de distintas formas. Estandarización significa acordar y utilizar una única metodología común para la misma variable o el mismo indicador. Las causas y consecuencias de la degradación de las tierras secas presentan múltiples características y varían en espacio y tiempo, por lo que la selección de indicadores deberá ajustarse a estas particularidades, siguiendo al mismo tiempo criterios y principios coherentes. Se recomendó que se tratara de armonizar, y también de estandarizar cuando resultara adecuado y viable.
- 20. El Comité debatió la finalidad de proponer un conjunto "mínimo" o "limitado" de indicadores. Se ha demostrado la necesidad de medidas armonizadas y comparables entre distintos países y regiones. Sin embargo, con este enfoque no se pretende limitar la supervisión, la evaluación y el análisis. Para abordar funcionalmente esta preocupación, se recomendó empezar a desarrollar un mecanismo en que el conjunto mínimo de indicadores globalmente armonizado pudiera complementarse sistemáticamente con indicadores pertinentes y desarrollados a nivel regional, nacional y/o local.
- 21. Se recomendó que el marco inicial fuera un marco DPSIR (fuerzas motrices-presiónestado-impacto-respuesta) integrado con disposiciones sobre servicios derivados de los ecosistemas. El marco elegido inicialmente debería evaluarse periódicamente para verificar que siguiera siendo adecuado a medida que fueran madurando los esfuerzos de supervisión y evaluación, para determinar su utilidad en los procesos de adopción de decisiones, y para prevenir posibles cambios en las necesidades.
- 22. Se recomendó que se adoptara un sistema de categorización de los indicadores en función de su "disponibilidad" para el uso operacional. Con ello se garantizaría un espacio para aquellos indicadores que en la actualidad eran difíciles de medir, pero que se consideraban esenciales para la supervisión del impacto.
- 23. Se recomendó que se hicieran pruebas cuanto antes a fin de evaluar la viabilidad del perfeccionamiento propuesto de los indicadores de impacto para el cumplimiento de los objetivos del conjunto de indicadores con arreglo a la jerarquía resultante del proceso de perfeccionamiento. El ejercicio experimental de seguimiento de los indicadores de impacto debería estar vinculado a los proyectos de investigación existentes.
- 24. De conformidad con el párrafo 3 de la decisión 17/COP.9, y teniendo en cuenta los resultados del examen científico por homólogos de los indicadores, así como la disponibilidad de recursos, se destacó la necesidad de ofrecer a los países Partes afectados la posibilidad de informar sobre indicadores de impacto de todo el conjunto, además de los dos requeridos para el cuarto ciclo de presentación de informes, en 2012. A tal efecto, debería ofrecerse un mínimo de instrumentos para la presentación de información.

4 GE.11-70043